



Escrite marañois.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

Juan de Borja Mexicano y Arcana ^{cr} y Dⁿ
 Ramon Ballesca Jurado, pontales Comisario de lo
 Abasto de Azete para dicho año entrante: A condo que
 en desempeño de su obligacion y zelo dispongan que vin
 atraso alguno reforme en estado de la existenzia actual
 de Azete, truhios, o Exer y Dinero, perteneciente al
 fondo de dicho Posito, y estando arreglado para el primer
 Cavildo Ordinario, den cuenta al Sr. Corregidor, ^{cr} a fin de q
 mande despachar citacion general, y se entere el dny un
 tamiento, los Diputados del Comun y Personero de el,
 de todo lo q resulte para providenzia en lo conducente
 a beneficio de este Cavildo y mexon equidad de el;
 Tveden al Sr. D. Diego Parexa los testimonios q
 pide, y a los demas ^{cr} Capitulares q los lizitaren
 Com. ^{cr} de la Ciudad nombra por Com. ^{cr} de lo Abasto de Azete
 Abasto de Azete a D. Agustín Lina truxillo J. Loc, varo las rim
 cunstancias contenidas en el Acuerdo de igual car,
 de Eleccion de veter. de henta y nueve.